



Radicación: 2022137213-2-000

Fecha: 2022-07-06 08:13 - Proceso: 2022137213

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

Bogotá, D. C., 06 de julio de 2022

Señores

ADVANCED POS TECHNOLOGY S A S

Representante Legal o quien haga sus veces, apoderado, interesado

Correo electrónico: administracioncol@apt-pos.com

**COMUNICACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO**

Referencia: Expediente: SAN0126-00-2016

Asunto: Comunicación Auto No. 5014 del 05 de julio de 2022

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Auto No. 5014 proferido el 05 de julio de 2022 , dentro del expediente No. SAN0126-00-2016, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones





Radicación: 2022137213-2-000

Fecha: 2022-07-06 08:13 - Proceso: 2022137213

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Ejecutores
YOLANDA CAMACHO VIÑEZ
Contratista



Revisor / Líder
YOLANDA CAMACHO VIÑEZ
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 06/07/2022

Proyectó: *Yolanda Camacho Viñez*
Archivase en: SAN0126-00-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: administracioncol@apt-pos.com

Asunto: (RA2022137213-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 5014 - Expediente SAN0126-00-2016

Constancia de envío: 2022-jul-06 08:19:04 GMT-05:00

IP: 52.91.119.41

Constancia de rebote: 2022-jul-06 08:19:05 GMT-05:00

Tipo de rebote: General

* Correo electrónico: administracioncol@apt-pos.com || Respuesta SMPT: (5.1.1) Dirección del destinatario rechazado, usuario desconocido.

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.

Señores
ADVANCED POS TECHNOLOGY S A S

Referencia: Expediente:SAN0126-00-2016
Asunto: Publicidad de Acto Administrativo proferido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Cordial saludo,

De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 5014; les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

Se adjunta Comunicación y se establece el acceso al acto administrativo correspondiente.

Para consultar los documentos asociados al acto administrativo haga clic sobre el siguiente enlace <http://sila.anla.gov.co/SinotWeb/ModulosPublicos/Documentos/NotificacionEstados?Key=Pj0a5mRsOj0jSLbi8tL%2bA%3d%3d> o cópielo en el navegador.

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Cordialmente,

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Nota: Estimado usuario(a):

Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:

Correo electrónico licencias@anla.gov.co

Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR").

Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web.

Línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o,

Acercándose al citado Centro de Contacto al Ciudadano ubicado en la carrera 13A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Participa en la encuesta de satisfacción a través del siguiente Enlace

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



Radicación: 2022140141-2-000

Fecha: 2022-07-08 11:38 - Proceso: 2022140141

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

Bogotá, D. C., 08 de julio de 2022

Señores

ADVANCED POS TECHNOLOGY S A S

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

Dirección: CRA 43 A NO 24 A 29

BOGOTA D.C.

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Referencia: Expediente: SAN0126-00-2016

Asunto: Comunicación Auto No. 5014 del 05 de julio de 2022

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Auto No. 5014 proferido el 05 de julio de 2022 , dentro del expediente No. SAN0126-00-2016, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



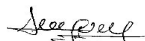
EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

YOLANDA CAMACHO VIÑEZ

Contratista



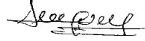


Radicación: 2022140141-2-000

Fecha: 2022-07-08 11:38 - Proceso: 2022140141

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Revisor / Líder
YOLANDA CAMACHO VIÑEZ
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 08/07/2022

Proyectó: Yolanda Camacho Viñez
Archivase en: SAN0126-00-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Envío No. RA379923665CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 11/07/2022 19:46:42
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5,800 Orden de servicio: 15342944
 Valor de recaudo: 0

Datos del Remitente:

Nombre: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C.
 Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S Ciudad: BOGOTA D.C. Quien recibe:
 Dirección: CRA 43A 24A 29 Teléfono: Envío relacionado:

Observaciones: AUTO 5014COM, 2 FOLIOS

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
11/07/2022 19:46:42	GUIA	RA379923665CO	UAC.CENTRO	Admitido		karen.amaya									
12/07/2022 04:25:50	SACA	11119971111999SA0304205030	CTP.CENTRO A	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.OCCIDENTE	alexis.bejarano									
12/07/2022 04:30:45	DESPAC HO	ED454043677	CTP.CENTRO A	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.OCCIDENTE	alexis.bejarano									
12/07/2022 05:21:05	DESPAC HO	ED454043677	CD.OCCIDENTE	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.OCCIDENTE	carolina.fajardo									
12/07/2022 05:21:22	SACA	11119971111999SA0304205030	CD.OCCIDENTE	APERTURA DE PIEZA POSTAL		carolina.fajardo									
12/07/2022 07:18:08	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0014621525	CD.OCCIDENTE	CARGA A CARTERO		daniel.femandez	591	DU591	OSCAR ARCE PINEROS						
12/07/2022 14:38:06	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0014621525	CD.OCCIDENTE	ENVÍO NO ENTREGADO		elber.robayo	591	DU591	OSCAR ARCE PINEROS	Desconocido -Dev. a Remitente					
12/07/2022 18:13:42	SACA	11119991111998SA0304205523	CD.OCCIDENTE	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.MURILLO TORO	luis.cobos									
12/07/2022 18:14:17	DESPAC HO	UY174044724	CD.OCCIDENTE	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	luis.cobos									
12/07/2022 18:15:02	VIAJE	702A18142575A2686981	CD.OCCIDENTE	SALIDA DE RUTA	CD.MURILLO TORO	luis.cobos									
13/07/2022 05:26:53	VIAJE	702A18142575A2686981	CD.MURILLO TORO	LLEGADA DE RUTA		doris.bogota									
13/07/2022 05:28:44	DESPAC HO	UY174044724	CD.MURILLO TORO	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	doris.bogota									
13/07/2022 06:15:16	SACA	11119991111998SA0304205523	CD.MURILLO TORO	APERTURA DE PIEZA POSTAL		doris.bogota									

Planilla

Documentos adicionales:

Denuncias:



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 05014
(05 de julio de 2022)

“POR EL CUAL SE ORDENA UNA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA DENTRO DE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 del Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 99 de 1993, en la Ley 1333 de 2009, así como de las conferidas por el Decreto - Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020 y de acuerdo con las funciones asignadas la Resolución 254 de 2021, modificada por la Resolución 404 de 2022 y en el manual de funciones adoptado mediante Resolución 1957 de 2021, y

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes Relevantes y Actuación Administrativa

- 1.1. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010 *“Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y gestión Ambiental de residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.”*
- 1.2. Con fundamento en lo anterior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA mediante oficio con radicado No. 2016010991-2-000 del 03 de marzo de 2016, requirió a ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S, identificada con NIT. 900.346.339-1, para que diera cumplimiento a la obligación de presentar el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.
- 1.3. La Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – emitió el Concepto Técnico No. 6729 del 15 de diciembre de 2016, mediante el cual determinó que, de conformidad con el material probatorio y las conclusiones derivadas del análisis realizado, ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S., no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1512 de 2010.
- 1.4. Mediante Auto No. 02033 del 26 de mayo de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ordenó el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental a ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S.
- 1.5. El Auto No. 02033 del 26 de mayo de 2017 fue notificado personalmente a la señora Yeanis Raily Penelope Abdel Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.602.817, en su calidad de representante legal de ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S., como se observa a folio 5 del expediente.
- 1.6. El Auto No. 02033 del 26 de mayo de 2017 fue comunicado a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios mediante oficio con radicado



“POR EL CUAL SE ORDENA UNA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA DENTRO DE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

2017044551-2-1041 del 16 de junio de 2017 y publicado en la Gaceta Ambiental de la ANLA el 26 de mayo de 2017.

- 1.7. La Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, emitió el Concepto Técnico No. 01296 del 06 de marzo de 2020, en el cual concluyó que una vez revisada la documentación, la sociedad ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S., no presentó el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo de la Resolución 1512 de 2010.

II. Competencia

En uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, por el cual se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA -, como una Unidad Administrativa Especial con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental, cumplan con la normativa que los rige, y contribuyan así al desarrollo sostenible ambiental del país.

El numeral 7 del artículo 30 del decreto – ley precitado, le asignó a esta autoridad la función de “Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya”. Por su parte, el parágrafo del artículo segundo de la Ley 1333 de 2009 establece que aquella autoridad competente para otorgar o negar el instrumento de manejo y control ambiental requerido para un proyecto, obra o actividad, lo será también para el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental respecto de los hechos constitutivos de infracción ambiental.

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 404 del 2 de febrero de 2022, dentro de las funciones del Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales de la ANLA se encuentra la de “4. *Proyectar, revisar y suscribir con oportunidad los actos administrativos de impulso y preparatorios, comunicaciones y oficios propios de la actuación preliminar, investigativa y sancionatoria, (...)*”; y “7. *Elaborar los actos preparatorios que sirven de insumo para las decisiones de la ANLA que soportan el periodo probatorio, los que requiera la actuación procesal y los que fijen los criterios técnicos para la tasación de multas y/o demás sanciones procedentes, de acuerdo con lo establecido normatividad aplicable*”.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021 “*por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tiene como propósito principal “Ejercer la gestión jurídica en virtud de la potestad sancionatoria ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tramitando los procedimientos de acuerdo con lo estipulado por la ley 1333 del 2009 o la que modifique o sustituya”, y además, dentro de sus funciones esenciales tiene asignada la de “Elaborar, revisar y/o suscribir los actos administrativos, comunicaciones, memorandos y demás actuaciones de impulso procesal, conforme con la normativa vigente y de acuerdo con los procedimientos establecidos*”.

III. Diligencia administrativa

Con el fin de determinar con certeza los hechos constitutivos de presunta infracción, así como las circunstancias conexas, concomitantes y subsiguientes que dieron lugar a la presente actuación sancionatoria y reunir los elementos probatorios necesarios e idóneos para esclarecer las circunstancias génesis de la presente investigación y adoptar la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 22



"POR EL CUAL SE ORDENA UNA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA DENTRO DE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

de la Ley 1333 de 2009, se considera pertinente mediante el presente acto administrativo ordenar como diligencia administrativa la incorporación de los siguientes documentos al expediente sancionatorio ambiental SAN0126-00-2016:

- Oficio con radicado No. 2016010991-2-000 del 03 de marzo de 2016, mediante el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, requirió a ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S, identificada con NIT. 900.346.339-1, para que diera cumplimiento a la obligación de presentar el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.
- Concepto Técnico No. 6729 del 15 de diciembre de 2016 emitido por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- Concepto Técnico No. 1296 del 06 de marzo de 2020 emitido por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Es preciso anotar que la presente diligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009, resulta pertinente para complementar los medios probatorios necesarios e idóneos, previo a determinar si existe mérito para formular el respectivo pliego cargos, o en su lugar decretar la cesación del procedimiento, esto, en el marco de lo consagrado en los artículos 23 y 24 del procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a través del Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Autoridad, la incorporación a esta actuación sancionatoria, de la copia integral de cada uno de los documentos enlistados en el acápite III "Diligencia Administrativa" de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente auto a ADVANCED POS TECHNOLOGY S.A.S., con NIT. 900.346.339-1, a través de su representante legal, la señora Yeanis Raily Penelope Abdel Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.602.817, o su apoderado debidamente constituido, de haberse conferido mandato en la presente actuación sancionatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 de julio de 2022



IVAN DARIO GONZALEZ GUARIN
Profesional Especializado



"POR EL CUAL SE ORDENA UNA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA DENTRO DE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**Ejecutores**ESTEFANIA RAMIREZ RAMIREZ
Contratista**Revisor / Líder**IVONNE ANDREA PEREZ
MORALES
ContratistaExpediente No. SAN0126-00-2016
Fecha: 01/07/2022

Proceso No.: 2022136668

Archívese en: SAN0126-00-2016
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.